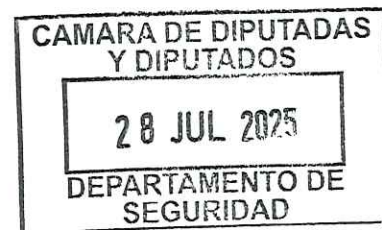




OFICIO ELECTRÓNICO



ORD. N° : 5369
ANT. :
MAT. : Da respuesta a los Oficios N° 30-2025 y 132-2025
ADJ. : No hay

Valparaíso, 23 julio 2025

A : COMISION ESPECIAL INVESTIGADORA SOBRE EL PROCESO DE RECONSTRUCCION C170
DE : NERINA XIMENA PAZ LOPEZ DIRECTORA (S) SERVIU REGION DE VALPARAISO

Junto con saludar y por especial encargo del Ministro de Vivienda y Urbanismo Sr. Carlos Montes Cisternas, se da respuesta a los Oficios N°s 30-2025 de fecha 19 de junio y 132-2025 de fecha 21 de julio ambos del año 2025, de la **COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA SOBRE EL PROCESO DE RECONSTRUCCIÓN DEFINITIVA Y ENTREGA DE AYUDAS ECONÓMICAS A LOS DAMNIFICADOS POR LOS INCENDIOS QUE AFECTARON A LAS COMUNAS DE VIÑA DEL MAR, QUILPUÉ Y VILLA ALEMANA, EN FEBRERO DE 2024**, los que refieren a la promesa de adelantar un 60% la entrega de los subsidios de autoconstrucción a las familias afectadas por el mega incendio de la Región de Valparaíso de febrero de 2024, tenga a bien informar los plazos y el estado de tramitación de dicha gestión, al respecto se informa lo siguiente:

- 1- Con fecha 24 de abril de 2025, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo dicta la resolución exenta N° 579, mediante el cual se modifica la Resolución Exenta N° 1.148 de V. y U., de 2024, que otorga subsidios habitacionales del sistema integrado de subsidio habitacional, tramo 2, conforme al artículo 13, inciso sexto del D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, para 825 personas damnificadas por incendio ocurrido en las comunas de Quilpué, Villa Alemana y Viña del Mar, en febrero de 2024, Región de Valparaíso.

En la mencionada resolución en su punto 1.2 se indica lo siguiente: Reemplazase el inciso segundo del resuelvo 11 por el siguiente:

" En caso de autoconstrucción de la vivienda en que no haya contrato de construcción o de provisión de la vivienda, a que se refiere la letra j) del artículo 34 D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, el SERVIU podrá pagar hasta el 60% del subsidio establecido en el resuelvo 1 de la presente resolución, contra la presentación de los antecedentes señalados en el resuelvo 8, sin necesidad de haberse obtenido el respectivo certificado de recepción municipal, siempre que la vivienda se encuentre terminada, lo que deberá ser verificado por el SERVIU. El 40% del monto del subsidio restante se pagará contra la presentación de la recepción municipal definitiva de la vivienda, en un plazo de hasta 24 meses contados desde la fecha de la resolución del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso a que alude el inciso primero del resuelvo 3. De no ser presentada en el plazo

indicado, el SERVIU procederá a efectuar la denuncia respectiva ante el Juzgado de Policía Local correspondiente, si dicha recepción no hubiese sido aún obtenida".

- 2- Por otra parte, con fecha 24 de junio de 2025, el Serviu Valparaíso, dicta la resolución Exenta N° 6664, mediante la cual se establece un protocolo de pago conforme a la Resolución Exenta N° 579 de fecha 24 de abril de 2025, subsidios habitacionales del sistema integrado de subsidio habitacional D.S. N° 1, Tramo 2.

En virtud de lo anterior, finalmente se informa que el pago del 60% ya se encuentra operativo y tal cual como se informo en el oficio N° 5349 de fecha 22 de julio de 2025, ya existen operaciones que se encuentran pagadas bajo este sistema.

Es todo en cuanto puedo informar.

Saluda atentamente a Ud.

NERINA XIMENA PAZ LÓPEZ
DIRECTORA (S) SERVIU REGION DE VALPARAISO

IPS

Distribución

- OFICINA DE PARTES
- DIRECCION REGIONAL
- GABINETE MINISTRO
- DESTINATARIO CONGRESO NACIONAL AVENIDA PEDRO MONTT SIN NUMERO VALPARAISO



Firmado por Nerina Ximena Paz López. Fecha firma: 23-07-2025 11:26:48

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 5369 Timbre: UHCCBWHYEEUYEB En:
<https://validoc.minvu.cl>